



RESOLUCIÓN EXENTA N° 882 /

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

PUNTA ARENAS, 28 AGO 2018

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El D. S. N° 225, de 25.02.2015, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 1.109, de 11.07.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional a doña María Teresa Castañón Silva;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 446, de 04.04.2018; y
9. El Ord. N° 00632, de 24.08.2018, del Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Servicios Ganaderos Agropampa Limitada, Rut 76.225.592-8".

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 446, de 04.04.2018, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ **7.324.202** (siete millones trescientos veinte y cuatro mil doscientos dos pesos), a la empresa "**Servicios Ganaderos Agropampa Limitada, Rut. 76.225.592-8, por el proyecto Ampliación de la capacidad instalada para la prestación de servicios agrícolas**".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Ricardo Nicolás Cogler Galindo, Intendente Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
Servicios Ganaderos Agropampa Limitada
Director Regional de Corfo
Archivo Asesoría Jurídico
Archivo

RNCG/MJR/amgb